



RESOLUCION DE ADJUDICACION N°040

CÓDIGO DE PROCESO: CDC-GADPEPC-2025-001

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADO “ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO, SÍSMICA DE REFRACCIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SIETE PUENTES EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo de 288 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial N°395 de la Ley del Sistema Orgánico de Contratación Pública, que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluidos los de consultoría.

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de lo siguiente, Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Que, el numeral 16 artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;

Que, el numeral 1 del Art. 40 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 36 del RGLOSNC, establecen la Contratación directa de consultoría cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultará de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto de presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para lo cual la máxima autoridad de la entidad o su delegado seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Que, la Ing. Dayana Robles Tesorera, Certifica la existencia de recursos conforme consta en el Plan Anual de Contrataciones del 2025 con fecha 28 de mayo del 2025 con la finalidad de dar inicio al proceso de contratación de la consultoría denominado: "ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO, SÍSMICA DE REFRACCIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SIETE PUENTES EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Que, mediante CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, de fecha 28 de mayo del 2025, la Ing. Dayana Robles – Tesorera, certifica la existencia de la disponibilidad de recursos en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Porvenir del Carmen en el ejercicio económico del año 2025 para los "ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO, SÍSMICA DE REFRACCIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SIETE PUENTES EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE" egreso que se aplicara a la partida presupuestaría: No 7.3.06.05.01 denominado: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS, por un valor de \$ 8.400,90 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 90/100 100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA.

Que, se cuenta con el CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN EN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) y el CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO, de fecha 28 de mayo del 2025, elaborado por la Ing. Dayana Robles–Tesorera.

QUE. - El Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y el Art. 24 del Reglamento General facultan a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, adjudicar la ejecución de la prestación del servicio a la oferta que cumpla las especificaciones y requerimientos de la entidad.

QUE. - De acuerdo al marco legal, se invitó al Ing. Michael Stalin Armijos Torres con numero de RUC 1105163438001, a participar en el proceso de contratación directa de la Consultoría CDC-GADPEPC-2025-001, de conformidad con el cronograma del proceso, publicado el 04 de junio de 2025 las 14:00 horas; además se recibió la oferta técnica, y se procedió hacer la evaluación de acuerdo a los parámetros de calificación establecidos en los pliegos, el mismo que cumplió con los requisitos estipulados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Porvenir del Carmen.

Que, El Ing. Bayro Reinoso Salinas, en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen y en uso de sus atribuciones que le confiere la ley:



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



RESUELVE:

Art.1.- Adjudicar el proceso de contratación menor cuantía de servicios con el código: CDC-GADPEPC-2025-001 para el "ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO, SÍSMICA DE REFRACCIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SIETE PUENTES EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", con el oferente ING MICHAEL STALIN ARMIJOS TORRES con numero de RUC 1105163438001, con un plazo de 20 días, a partir de la fecha de suscripción del contrato; cuyo presupuesto referencial \$ 8.400,90 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 90/100 100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA.

Art. 3.- Notifíquese esta Resolución al ING. MICHAEL STALIN ARMIJOS TORRES con numero de RUC 1105163438001, con la adjudicación descrita en el artículo 1 de la presente Resolución, a través del Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- Disponer la publicación de la adjudicación del proceso en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Es dado y firmado en la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Del Porvenir Del Carmen, a los 02 días del mes de julio del 2025

Publíquese y Cúmplase.

Ing. Bayro Reinoso Salinas

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR
DEL CARMEN**



☎ 073040751-073125808

🌐 www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

📘 [gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)